



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Secretaría General



NOTIFICACIÓN N° RS.085-22 - SG/MDCH

EXPEDIENTE N° :

DESTINATARIO : + GERENTE DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

DOMICILIO : + ASesor DE LA SUBG. DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

CÓDIGO POSTAL :

CASILLA : 10:33 pm

Por la presente notifico a Ud. la Resolución de Alcaldía N° 085-2022 /MDCH, que en

Copia Certificada se acompaña (copia)

Se notificó a Ud. en forma Personal

Anexando lo siguiente:



Con un total de : 03 folios.

El día 01 de marzo del 2022 a horas, me constituí en el domicilio del destinatario de la presente requiriendo su presencia, respondiendo una persona que dijo llamarse que se identificó con el documento de identidad N° Teléf: cuyo parentesco con el titular es, por lo cual procedí a entregarle el original de la presente Notificación y enterado de la misma firmo esta copia.

☒ SI
☐ NO

NOTIFICADOR

Nombre: [Firma manuscrita]

Doc. de Ident.:

RECEPTOR

Nombre:

OBSERVACIONES

* DESCONOCIDO	☐
* RECHAZADO	☐
* SE MUDO	☐
* AUSENTE	☐
* NO VIVE	☐
* DIRECCIÓN INCORRECTA	☐
* OTROS	☐
FECHA	FIRMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2022-MDCH

Chorrillos, 21 de febrero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Informe N° 0024-2022-MDCH-GIT de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; el Informe N° 041-2022-MDCH-GAJ de fecha 1 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 070-2022-GM-MDCH de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

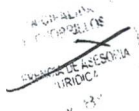
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018-PCM se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, que debe ser conformado como mínimo por los miembros detallado en el numeral 1.1 del artículo 1° de la citada Resolución, siendo que el Comité tendrá entre otras funciones, la de formular el Plan de Gobierno Digital, liderar y dirigir su proceso de transformación digital, gestionando la asignación de personal y recursos necesarios para dicho fin, así como los establecidos en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos de Líder de Gobierno Digital" el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los referidos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Lineamientos; asimismo, se señala que la precitada designación deber ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0024-2022-MDCH-GIT, la Gerencia de Informática y Tecnología remite propuesta de Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en cumplimiento de la normatividad vigente y la actividad operativa: implementación de Gobierno Centrado en el ciudadano, gobierno eficiente y gobierno abierto en la Municipalidad de Chorrillos, recomendando su conformación mediante acto resolutivo, a fin de formalizar la creación del mencionado Comité y la designación de sus miembros, precisando las funciones que corresponde, de conformidad con lo establecido en el Resolución Ministerial N° 119-2019-PCM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Que, mediante Informe N° 041-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General para que proceda a emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología, a través del Informe N° 0024-2022-MDCH-GIT, y recomienda encargar a la Secretaría General notificar el acto resolutivo, asimismo se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la misma que estará integrada por los siguientes:

Presidente

Secretario General, en representación del Alcalde

Líder de Gobierno Digital

Gerente de Informática y Tecnología

Secretario Técnico

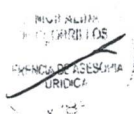
Asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología

Gestor

Subgerente de Recursos Humanos

Gestor

Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Miembro

Gerente de Asesoría Jurídica

Miembro

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Líder de Gobierno Digital al Gerente de Informática y Tecnología, conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

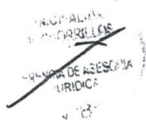
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología para que adopte las acciones y gestiones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución, así como remitir copia a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen su difusión y a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE